

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/06/2025 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS DEL KARIBE
Sigla: ABOKAR
Nit: 900986037-8
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-363079-21
Fecha inscripción: 20 de Junio de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de Mayo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 31 50 122 Piso 3 Apto 302
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: henryavila@colectivoabokar.com
Teléfono comercial 1: 3163849814
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 31 50 122 Piso 3 Apto 302
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@colectivoabokar.com
Teléfono para notificación 1: 3163849814
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS DEL KARIBE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo

Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 04 de Junio de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2016 bajo el número 27,310 del Libro I, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada: CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS DEL KARIBE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24-02 del 30 de julio de 2024, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024, con el No. 48306 del Libro I, la entidad agregó la sigla: ABOKAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CARTAGENA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 04 de junio de 2046.

OBJETO SOCIAL

La Corporación Colectivo de Abogados del Karibe tendrá los siguientes objetivos o ejes estratégicos: 1. La formación, promoción y divulgación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 2. La investigación socio-jurídica, y 3. La defensa técnica de los derechos. Para el desarrollo de los objetivos generales de Corporación se ejecutaran los siguientes objetivos específicos: 1. La formación, promoción y divulgación de los Derechos Humanos y el Derechos Internacional Humanitario a. Promover y divulgar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a través de procesos formativos a grupos poblacionales específicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades gitanas, comunidades campesinas y urbanas populares), y a personas

Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas públicas y privadas. b. Promover y divulgar los derechos reconocidos dentro del marco normativo de la Justicia Transicional en Colombia, así como los mecanismos de acceso a ellos. c. Desarrollar seminarios, cursos, diplomados, simposios y eventos nacionales e internacionales que aporten al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de los grupos poblacionales específicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades gitanas, comunidades campesinas y urbanas populares). d. Desarrollar procesos de formación, en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a entidades públicas y privadas que por razón de su objeto y de sus actividades misionales tienen relacionamiento con grupos los poblacionales específicos. 2. La investigación socio-jurídica a. Realizar investigaciones socio-jurídicas que aporten a la construcción de planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades gitanas, comunidades campesinas y urbanas populares. b. Realizar investigaciones con un enfoque socio-jurídico encaminadas a la generación de conocimiento a partir de la identificación de afectaciones y generación de propuestas, que busquen garantizar los derechos de los grupos poblacionales específicos en el marco de la Justicia Transicional vigente en el país. c. Generar nuevos conocimientos e información a través de la investigación socio-jurídica con enfoque de Investigación Acción Participativa que permita a las poblaciones específicas construir sus propias propuestas de defensa y garantía de derechos. d. Elaborar estudios y conceptos jurídicos que sustenten la garantía de derechos de los grupos poblacionales específicos. 3. La defensa técnica de los derechos a. Prestar asesoría y acompañamiento jurídico para la protección y defensa de los derechos colectivos e individuales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades gitanas, comunidades campesinas y urbanas populares. b. Prestar asesoría y acompañamiento jurídico a personas naturales y jurídicas que hacen parte de los grupos poblacionales específicos para la garantía de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación dentro del marco de la Justicia Transicional vigente en el país. , c. Brindar acompañamiento y asesoría jurídica en Derechos Humanos y Derechos Derecho Internacional Humanitario a entidades públicas y privadas que por razón de su objeto y de sus actividades misionales tienen relacionamiento con grupos poblacionales específicos. d. Propender por la protección y la defensa de los derechos ambientales en los territorios de las comunidades negras,

Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades campesinas y comunidades urbanas populares, desde la sostenibilidad y sustentabilidad con un enfoque de derechos para el desarrollo humano. e. Promover la protección y defensa de los derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades y pueblos indígenas, comunidades campesinas y comunidades urbanas populares. f. Formular planes y proyectos de manejo y gestión ambiental; así como estudios relacionados con los impactos ambientales generados por empresas y/o proyectos en el medio natural o social de su radio de operación. g. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO: En el marco de los ejes estratégicos anteriores, la Corporación Colectivo de Abogados del Caribe, podrá presentar las acciones judiciales que se requieran ante tribunales nacionales e internacionales para garantizar los derechos de los grupos poblacionales específicos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada vez que se requiera la Corporación Colectivo de Abogados del Caribe podrá contratar asesorías profesionales y de prestación de servicios profesionales interdisciplinarios para lograr los objetivos de la organización. PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo de su Objeto Social la Corporación Colectivo de Abogados del Caribe, podrá celebrar contratos, convenios, recibir donaciones y realizar alianzas estratégicas con entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales en lo correspondiente a las actividades propias del objeto social de la Corporación.

ART 5. Para el logro de los objetivos trazados, la Corporación Colectivo de Abogados del Caribe creará las dependencias y áreas que sean necesarias ajuicio de la asamblea general.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son sus funciones: a. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea b. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general c. Rendir informes a la asamblea general d. Representar a la Corporación tanto judicial como extrajudicialmente e. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la corporación f. Firmar los cheques, transacciones y ordenes de egresos necesario g. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la Corporación y ordenar los gastos correspondientes h.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/06/2025 - 4:45:03 PM



Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ordenar el pago y gastos de la organización. i. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 7 de febrero de 2019, de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 36031 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	OSCAR CHAVEZ DE LA ROSA	C.C. 1.047.375.921

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta del 7 de febrero de 2019, de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2019 con el No. 36030 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
OSCAR CHAVEZ DE LA ROSA	C.C. 1.047.375.921
MOISES PEREZ CASSERES	C.C. 9.296.217
GANDHI FERNANDO HERNANDEZ CASSIANI	C.C. 1.130.632.646

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 24-02 del 30/07/2024 Asamblea	48306 del 12/08/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,104,357,648.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor

Recibo No.: 0009828605

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bGXcadej0dkckbIj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION